

CUADERNO LLAMADO GTIA A PROVIDA FARMACEUTICA S.A.S. PROPIETARIO DE ESENSA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez con el presente proceso VERBAL, para informarle que el demandado NUEVA EPS S.A., llamó en garantía a FUNDACION CLINICA ESENSA, de propiedad de la demandada PROVIDA FARMACÉUTICA S.A.S.. Para proveer.

Santiago de Cali, 06 de abril de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretaria

PROCESO: 76001 31 03 013 2020 00135 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 371

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO.-

Santiago de Cali, abril seis (06) De Dos Mil Veintiuno (2.021).-

En vista del informe secretarial que antecede, y como quiera que el presente llamado en garantía reúne los requisitos previstos en los artículos 82 a 84, del C.G.P., esta instancia

RESUELVE

PRIMERO.- ADMÍTESE el llamamiento en garantía que le hace la demandada NUEVA EPS S.A., a través de su apoderado judicial, a FUNDACION CLÍNICA ESENSA, de propiedad de la demandada PROVIDA FARMACEUTICA S.A.S.

SEGUNDO: Del presente auto, córrase traslado al llamado en garantía por el término de veinte (20) días, conforme lo previsto en el canon 66 de la obra que venimos haciendo referencia.

TERCERO: Notificar este auto al llamado mediante estado, por cuanto es parte demandada en la demanda principal y se encuentra notificada de la misma.

NOTIFIQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

Juez

E2.-

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e6776e791f94964fe862eebbe0a2d18d9c02132bdfb34ed59fb46f896bca5ad

Documento generado en 06/04/2021 02:57:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>